

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



113

CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL Nº

2013-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO DE CESION EN USO DE UN CAMION VOLQUETE MARCA FORD, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES - CHALHUANCA APURIMAC.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cesión en Uso de un CAMION VOLQUETE, que celebran por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC con RUC Nº 20527141762, representado por su Presidente Regional Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno Nº 107- Abancay, que para fines del presente convenio se denominará EL GOBIERNO REGIONAL y; de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES- CHALHUANCA APURIMAC, con RUC Nº 20165610297 representado por su Alcalde JAIME ANTONIO TORBISCO MARTINEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº31032490, con domicilio en la Plaza de Armas S/N de Chalhuanca, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES-CHALHUANCA APURIMAC, en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.
- Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto del Estado.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley Nº 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.
- Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA que aprueba Reglamento Ley Nº 29151,
 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL, es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES- CHALHUANCA APURIMAC, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, el presente Convenio, tiene por objeto afectar en CESIÓN DE USO a título gratuito a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES - CHALHUANCA APURIMAC, el siguiente bien mueble con las características que se detallan a continuación :









GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para logar solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la Ciudad de Abancay a los 20 días del mes de marzo del año dos mil trece.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ALCALDIA CALORIMAC Antonio Torbisco Martinez ALCALDE

JAIME ANTONIO TORBISCO MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES







